

## DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, a celebrar el, día 22 de enero de 2025, a las 15:15 horas, en el Salón de reuniones de Alcaldía, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera.

De acuerdo con el apartado 3 del Decreto Núm. 2233, de 27 de junio de 2024, por el que se acuerdan los miembros y la periodicidad de la Junta de Gobierno Local: "*Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán semanalmente, con carácter preferente los jueves de cada semana, a las 13 horas, con excepción de períodos estivales, navideños y otros feriados*".

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de diciembre de 2024 (EXP SECR/JGL/62/2024).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de diciembre de 2024 (EXP SECR/JGL/63/2024).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2024 (EXP SECR/JGL/64/2024).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de enero de 2025 (EXP SECR/JGL/1/2025).

PUNTO 5. Aprobar, si procede, la aceptación de subvenciones como Ayuntamiento beneficiario del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

PUNTO 6. Asuntos urgentes.

PUNTO 7. Ruegos y preguntas.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.



QUINTO.-Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

**EL ALCALDE**  
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. OSCAR LALANNE MARTINEZ DE LA CASA

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Fecha:21/01/2025

HASH:A52846C866AE2321AABFC5500F3DDC63F83188BC

CSV:bac9f549-a8d0-4d5c-b1d4-04862999da54-1597456

Firmado Electrónicamente